

número 2, de Madrid, en la que manifiesta que por aumento de alumnado y ampliación de enseñanzas obliga al «C. E. U.» a trasladar provisionalmente las enseñanzas de Preuniversitario al edificio docente situado en la calle de Claudio Coello, número 141 (esquina a General Ozaa);

Resultando que dicho Colegio fué autorizado como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 por Orden ministerial de 11 de enero de 1969;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la inspección de Enseñanza Media del Distrito de 15 de octubre último, en el que manifiesta que no encuentra inconveniente en acceder a lo solicitado.

Este Ministerio ha acordado autorizar el traslado provisional del «Centro de Estudios Universitarios, de Madrid, a los nuevos locales situados en la calle de Claudio Coello, número 141.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 8 de enero de 1970 por la que se regula el puse de los servicios de la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio a los Institutos de Ciencias de la Educación.*

Ilmos. Sres.: El Decreto 1678/1969, de 24 de julio, sobre creación de los Institutos de Ciencias de la Educación en todas y cada una de las Universidades estatales españolas les encomendó el estímulo y orientación permanente de cuantos se dedican a tareas educativas con vistas a su perfeccionamiento y rendimiento crecientes. La disposición transitoria del mismo Decreto estableció la integración de la actual Escuela de Formación del Profesorado en aquéllos, desarrollándose tal previsión por la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1969.

Por la Comisión creada en esta última norma se han efectuado las correspondientes propuestas en orden a no interrumpir las actividades de formación del profesorado de Grado Medio, responsabilizando de la misma a los Institutos de Ciencias de la Educación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1678/1969 y la Orden de 28 de noviembre de 1969,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los expedientes académicos de los alumnos que han realizado cursos en la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio se transferirán para su constancia documental y archivo a los Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios, según la procedencia de aquéllos, determinada por la Universidad en que culminaron los estudios de su Licenciatura.

Segundo.—La organización y funcionamiento de los cursos que venía realizando la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio será asumida por los Institutos de Ciencias de la Educación del Distrito correspondiente, a partir de la publicación de la presente Orden, pasando a éstos, para tal fin, las matrículas de los alumnos de cursos ya convocados por la Escuela para el presente año académico 1969-1970.

Tercero.—Los servicios de Secretaría de la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio se integrarán en el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Madrid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Enseñanza Superior e Investigación y de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 13 de enero de 1970 por la que se concede la ampliación de enseñanzas de Bachillerato Superior al Bachillerato Técnico Administrativo del mismo Grado al Colegio «San José», de Medina del Campo (Valladolid).*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Reverenda Madre Superiora y Directora técnica del Colegio «San José», Reconocido de Grado Superior para el Bachillerato General, de las Rvdas. HH. de Jesús, situado en Medina del Campo (Valladolid), en la que solicita lo sea extendida la autorización de reconocimiento de Grado Superior a la modalidad administrativa del Bachillerato Técnico;

Resultando que el informe del Inspector Jefe del Distrito Universitario de Valladolid, que verificó la correspondiente visita, es favorable a la concesión de lo solicitado, por estimar

que el Colegio tiene gran capacidad y dispone de todos los servicios adecuados, y que no existe ningún otro Centro femenino de esta categoría en la localidad;

Considerando que no es necesario la formación de nuevo expediente en la forma establecida en los artículos 5 al 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1956, puesto que según el artículo 18 del mismo sólo se exige para pasar a un Grado Superior, y el Colegio «San José» ya había obtenido la clasificación máxima dentro de la Enseñanza Media, por Decreto de 28 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1968), que le clasificó como Reconocido de Grado Superior, tratándose simplemente de una ampliación de enseñanzas dentro del mismo Grado.

Este Ministerio ha resuelto conceder al Colegio «San José», de las Rvdas. HH. de Jesús, sito en la localidad de Medina del Campo (Valladolid), que se halla reconocido para el Bachillerato Superior, alumnado femenino, por Decreto de 28 de diciembre de 1967, la ampliación de sus enseñanzas de Bachillerato Superior, al Bachillerato Técnico Administrativo, del mismo Grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 14 de enero de 1970 por la que se dota en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid la plaza de Profesor agregado de «Derecho del Trabajo e Instituciones de Seguridad Social».*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto, ordenador de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Derecho del Trabajo e Instituciones de Seguridad Social», que quedará adscrita al Departamento de Derecho Laboral y Política Social, constituido en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de diciembre de 1969 por la que se aprueba el Reglamento de Profesores Encargados de Laboratorio de las Escuelas Técnicas Superiores.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 23 de enero de 1970, páginas 1180 y 1181, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 3.º, apartado segundo, línea primera, donde dice: «Los Vocales, Catedráticos o Encargados de cátedra...», debe decir: «Dos Vocales, Catedráticos o Encargados de cátedra...».

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Berga (Barcelona)*

Desierta la subasta pública de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Berga (Barcelona), cuyo presupuesto es de

11.921.772 pesetas, celebrado el día 20 de noviembre del corriente año, se interesó de la División de Construcción la remisión de ofertas para proceder a la adjudicación por el sistema de contratación directa según lo solicitado y concedido de la Intervención General de la Administración del Estado.

La División de Construcción, en 20 de diciembre del año en curso, remite ofertas e informa que la más ventajosa es la suscrita por don Ramón Sánchez Martínez, con domicilio en Madrid, calle de Condesa de Venadito, número 35, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 0,014 por 100, equivalente a 1.772 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 11.920.000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con el precitado informe, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar a don Ramón Sánchez Martínez, residente en Madrid, calle de Condesa de Venadito, número 35, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Berga (Barcelona), por un importe de 11.920.000 pesetas que resulta de deducir 1.772 pesetas, equivalente a un 0,014 por 100, que ha ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 11.921.772 pesetas. El citado importe de 11.920.000 pesetas de contrata, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.04.611 del presupuesto de gastos del Ministerio en dos anualidades, para 1969: 2.837.059 pesetas, y en 1970: 9.082.941 pesetas.

Segundo.—En consecuencia al presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 12.255.914 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito 18.04.611 del presupuesto de gastos del Ministerio en la siguiente forma: Para 1969: 2.999.578 pesetas, y para 1970: 9.256.336 pesetas.

Tercero.—En la contratación de este servicio regira el pliego de condiciones particulares administrativas que ha servido de base para la subasta.

Cuarto.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 478.871 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.  
Madrid, 20 de diciembre de 1969. El Subsecretario Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 16 de enero de 1970 por la que se conceden subvenciones a diversas provincias para mitigar el paro obrero.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288, de 18 de febrero de 1960, y previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día de la fecha.

Este Ministerio, con aplicación orgánico-económica 19.03.411 para el bienio 1970/1971, ha tenido a bien conceder subvenciones para diversas obras encaminadas a mitigar el paro obrero en las provincias que se citan, que serán libradas a los Gobernadores civiles:

	Pesetas
1. Almería .....	5.000.000
2. Cádiz .....	5.000.000
3. Córdoba .....	4.000.000
4. Jaén .....	3.000.000
5. Málaga .....	6.000.000
6. Palmas (Las) .....	5.000.000
7. Santa Cruz de Tenerife .....	5.000.000
8. Sevilla .....	6.000.000
9. Toledo .....	3.000.000
<b>Total .....</b>	<b>42.000.000</b>

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 16 de enero de 1970.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se concede autorización por el plazo de cinco años a la razón social «Comercial Berkel, S. A.», para levantar y colocar precintos en balanzas y básculas*

Vista la solicitud de 13 de enero de 1969, por la que «Comercial Berkel, S. A.», con residencia en Barcelona y domicilio en Rambla de Cataluña, número 102 bis, solicita que la renovación que con fecha 10 de julio de 1968 se le concedió para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas que repare por mediación de sus talleres en Barcelona se haga extensiva a las balanzas y básculas que repare en todo el territorio nacional, y que su duración sea de cinco años en lugar de los dos años concedidos.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952, ha resuelto:

1.º Hacer extensible por un periodo de cinco años a todo el territorio nacional la prórroga del permiso que en 10 de julio de 1968 se le concedió a «Comercial Berkel, S. A.» domiciliada en Barcelona, Rambla de Cataluña número 102 bis, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas marca «Berkel» o importadas por «Comercial Berkel, S. A.»

2.º Que los precintos que coloque en las balanzas y básculas llevarán como diseño: de un lado el número 23.68 asignado por la Sección de Metrología del Ministerio de Industria, y del otro, la inscripción «Berkel»

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento se publique esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», uno de cuyos ejemplares deberá ser remitido a esta Dirección General de Energía y Combustibles.

Madrid, 15 de marzo de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Industrias de la Energía.—403-C

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», la modificación y sustitución de maquinaria en la central hidroeléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Ministerio de Industria en Soria, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para la modificación y sustitución de maquinaria en la Central hidroeléctrica «Kelles I», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», para reformar y sustituir maquinaria en la Central hidroeléctrica denominada «Kelles I», que utiliza agua del río Kelles, en término municipal de Vozmediano.

La modificación consistirá en reformar el canal de toma de agua, con objeto de suavizar curvas y eliminar estrechamientos; asimismo, se cambiará la tubería de carga (ahora chapa roblonada) por una soldada; con esta obra se disminuirán las pérdidas de carga de la conducción.

Para aprovechar el aumento de potencia representado por tal disminución en pérdidas de carga, se montará un grupo generador de 1.350 KVA, de potencia y 3 KV, de tensión de generación, el cual sustituirá a dos de 300 KVA, de potencia cada uno, ahora instalados; continuando en servicio un grupo de 300 KVA de potencia de los existentes. También se dotará a la Central de dispositivos para su funcionamiento automático. Asimismo se montará una nueva subestación elevadora, con un transformador de 1.500 KVA, de potencia y relación 3.000/13.800 ± 5 % — 10 % V.

Esta autorización se otorga sin que ello suponga variación de las características del salto, caudal y desnivel bruto, que figuran en la concesión del Ministerio de Obras Públicas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939: Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado uno y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La modificación y sustitución de maquinaria de la Central hidroeléctrica que se cita se ajustará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha ser-